

de los Escriuano de este Ayuntamiento, quien podria subministrar
todas las noticias conducentes; Viendo este Cabildo citado para tra-
tar de este negocio, y el primero despues de vacaciones, haia puesto
la que havia en el, y se leyeron con toda individualidad, expresando
de las ultimas Resoluciones del Consejo de los años de mill e setenta
y ocho, y setenta y nueve, de que haya de proponer
tres sujetos Escriuano Reales mas antiguos, e idoneos para nomi-
brar de estos el que fuere de su agrado en qualquiera vacante de la
Escriuania Numeraria que le pertenezca; Vieron memoria
del expresado Diego Abul, exponiendo haver sido diferente
Comisiones y Encargos, el qual se leyó a la letra, y es el mismo q^o
anteriormente tenia presentado y pedido en Justicia se haga
a esta Ciudad en esta nueva propuesta, justificando por el titulo q^o
acompaña fue aprobado y examinado de Escriuano R. en la re-
de febrero de mill e setenta y ocho; Otros de Antonio
Alcala y Plaza, en quidió la letra en viniendo de de quatro de Marzo
de mill e setenta y ocho, hauiendo servido algunos Oficios
del Numero de esta dha Ciudad, Renta de Aduanas de Alicante
en la de Millones; y el Numero y Ayuntamiento de la Villa
de Alguazas; De Patricio Parria de Leon, y el titulo que a este
se le despacho en veinte de Mayo del año pasado mill e setenta
y nueve; De Antonio Hernandez en creditando esta dha
de de tres de Noviembre de mill e setenta y cinco; De Joseph
Jimenez Bolma, que lo es de de cañon de Agona de mill e se-
ta y siete; De Joseph Saban y Melgarejo
en ocho de Diciembre de mill e setenta y nueve, y q^o